

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10496 RESOLUCION de 23 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la carrera de Interpretación de Lenguas.

Ilmos Sres.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la oferta de empleo público para 1985.

Esta Secretaría de Estado, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, acuerda convocar, previo informe de la Comisión Superior de Personal, oposición para cubrir las siguientes plazas en la carrera de Interpretación de Lenguas:

- Una plaza de alemán e inglés.
- Una plaza de alemán y francés.
- Una plaza de ruso y francés.
- Una plaza de inglés y portugués.

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Para ser admitidos al concurso-oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española.
2. Ser mayor de edad.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
4. Estar en posesión de un título español de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.-La solicitud para participar en la presente convocatoria se formulará en efecto timbrado, y deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». En la casilla 7.1 de las instancias se hará constar que el aspirante reúne en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, sin que sea necesario acreditarlas documentalmente. Las solicitudes, formuladas en el modelo oficial aprobado por Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública de fecha 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se dirigirán a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, pudiéndose presentar en el Registro Central del Ministerio de Asuntos Exteriores, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.-Los solicitantes harán constar en la casilla 7.2 del impreso oficial de solicitud de admisión la vacante por la que optan y, consiguientemente, los idiomas de que desean ser examinados.

Cuarta.-Los solicitantes deberán satisfacer, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.500 pesetas. Los derechos de examen se ingresarán en la c/c número 7628875, «Pruebas Selectivas Carrera de Interpretación de Lenguas», de la Caja Postal de Ahorros, calle de la Magdalena, 28, de Madrid.

Quinta.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles, así como en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta.-La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1. El primer ejercicio consistirá en la traducción al español, sin diccionario, de un texto de carácter general o literario de cada una de las dos lenguas que corresponda a la plaza convocada; los textos objeto de traducción tendrán una extensión aproximada de 50 líneas, disponiendo los aspirantes de dos horas para realizar cada traducción. Las traducciones serán entregadas al Tribunal en un sobre cerrado. En sesión pública el aspirante procederá a abrir el sobre anteriormente mencionado y a leer la traducción contenida en el mismo.

Cada una de las traducciones será valorada de cero a 10 puntos, siendo imprescindible para pasar al segundo ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

2. El segundo ejercicio consistirá en la traducción al español, con diccionario, de un texto de carácter jurídico o técnico de cada una de las dos lenguas elegidas por los aspirantes; los textos objeto de traducción tendrán una extensión aproximada de 50 líneas, disponiendo los aspirantes de dos horas para realizar cada traducción. Las traducciones serán entregadas al Tribunal en un sobre cerrado. En sesión pública el aspirante procederá a abrir el sobre anteriormente mencionado y a leer la traducción contenida en el mismo. Cada una de las traducciones será valorada de cero a 10 puntos, siendo imprescindible para pasar al tercer ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

3. El tercer ejercicio consistirá en la revisión de una traducción en español a partir de cada una de las lenguas elegidas por los aspirantes. Estos recibirán un texto en idioma original acompañado de un borrador de su traducción al castellano. Deberán corregir el borrador y elaborarán el texto definitivo según su propio criterio. Duración de la prueba, dos horas. Se permitirá el uso del diccionario.

4. Los aspirantes podrán realizar un cuarto ejercicio voluntario y de mérito, que consistirá en la realización de una traducción de las mismas características que la correspondiente al primer ejercicio de una tercera lengua elegida como tal en la solicitud de admisión. Esta traducción será valorada de cero a cinco puntos.

La elección de esta tercera lengua deberá hacerse en el casillero 7.3 del impreso oficial de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Séptima.-El Tribunal hará públicas diariamente las calificaciones obtenidas por los opositores examinados en ese día.

Octava.-El primer ejercicio de la oposición se iniciará durante el próximo mes de julio.

Novena.-La actuación de los aspirantes comenzará por la de aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra I, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 15 de febrero pasado, en cumplimiento de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 9 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 11). El llamamiento de los aspirantes tendrá lugar por una sola vez en cada ejercicio, actuando sucesivamente todos los aspirantes que hayan optado por una misma vacante.

Décima.-La composición del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Salvador Bermúdez de Castro y Bernales, Ministro Plenipotenciario.

Vocales:

Don Manuel Heródero Higuera, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña María Luisa Gurruchaga Zamacona, Carrera de Interpretación de Lenguas.

Doña María Teresa Ruiz Ayúcar, Catedrática de Lengua Alemana.

Secretaria: Doña Aurora Díez Rato, Secretario de Embajada.

Suplentes:

Presidente: Don Eloy Ybáñez Bueno, Ministro Plenipotenciario.

Vocales:

Don Manuel González García Carracal, Profesor titular de Lengua y Literatura Alemana.

Doña María Sánchez Puig, Catedrática de Ruso de la Escuela Central de Idiomas.

Doña Rosa María Piñel López, Profesora titular de Lingüística Germánica.

Secretario: Don José María Robies Fraga, Secretario de Embajada.

El Tribunal podrá, si lo estima necesario, disponer la incorporación a sus trabajos, como asesores para los ejercicios de alemán y ruso, de funcionarios de la Oficina de Interpretación de Lenguas o de Profesores de Institutos docentes oficiales. Estos asesores sólo emitirán dictámenes sobre las pruebas correspondientes al idioma o idiomas para los que hayan sido nombrados.

Undécima.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 anteriormente mencionado. También deberán abstenerse y podrán ser recusados los miembros del Tribunal en el caso previsto en el apartado 3 del artículo 12 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Duodécima.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Decimotercera.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados, por orden de puntuación final obtenida, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de esta convocatoria; dicha relación no podrá rebasar el número de plazas convocadas. El Tribunal elevará la relación de aprobados al Secretario de Estado para la Administración Pública, a través del Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Decimocuarta.—Los aspirantes propuestos aportarán a la Subdirección General de Personal del MAE, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera de la convocatoria:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Fotocopia debidamente compulsada del título de Diploma Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o asimilado, o certificación de haber superado tres cursos completos de enseñanza universitaria.

3. Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoquinta.—Una vez aportados los anteriores documentos, el Secretario de Estado para la Administración Pública procederá a nombrar a los aspirantes funcionarios de la carrera de Interpretación de Lenguas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimosexta.—Los aspirantes, una vez nombrados funcionarios de carrera, deberán tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», prestando juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979.

Decimoséptima.—El Tribunal calificador de las pruebas reguladas por la presente convocatoria tendrá la categoría primera a efectos de lo dispuesto en el apartado tres del artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Decimoctava.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Asuntos Exteriores, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal calificador.

10497 RESOLUCION de 4 de junio de 1985, del Tribunal coordinador de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, por la que se anuncian las fechas de celebración de los ejercicios segundo y tercero.

Publicada por Resolución de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de mayo), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado, y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, este Tribunal acuerda:

Primero.—El segundo ejercicio de las pruebas citadas se celebrará el día 16 de junio. Los locales y horas de celebración se anunciarán simultáneamente con la publicación de las listas de los aprobados del primer ejercicio, en los locales de celebración de éste, y en los Gobiernos Civiles o Delegaciones del Gobierno, en las ciudades en que se celebran las pruebas.

Segundo.—El tercer ejercicio se celebrará el día 30 de junio. Los locales y horas de celebración se anunciarán en los mismos lugares señalados en el punto anterior, al mismo tiempo que las listas de aprobados del segundo ejercicio.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Presidente del Tribunal número uno, María Angeles Fernández Simón.

10498 RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de actuar en la oposición libre a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocada por Resolución de 25 de marzo de 1985.

Ilmos. Sres.: Presentada abstención por el Presidente del Tribunal titular de Madrid designado para actuar en las pruebas selectivas para proveer por oposición libre 17 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocada por Resolución de esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril), y estimada dicha abstención de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la base 5.5 de la citada convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto designar nuevo Presidente para actuar en el referido Tribunal, quedando modificada la base 5.2 de la anterior Resolución en los siguientes términos:

Madrid

Tribunal titular:

Presidente: Donde dice: «Don Angel López Bacza»; debe decir: «Don José Luis Manzanarés Samaniego, Letrado del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Justicia, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal calificador.